

Conflictos de intereses (Distritos con 2000 o más estudiantes)

Ni un director de escuela ni un funcionario del distrito (como el superintendente) pueden beneficiarse, directa o indirectamente, de ningún contrato celebrado por, a través de o bajo la supervisión del director o funcionario, excepto como se permite a continuación:

- A. Un director o funcionario puede celebrar un contrato con el distrito para ofrecer bienes o servicios (excepto servicios legales) si el director o funcionario no recibe más de \$3,000 en cualquier mes calendario según el contrato. El distrito mantendrá una lista de todos los contratos cubiertos bajo este párrafo, y la lista estará disponible para que el público la inspeccione y copie.
- B. Un director puede ser designado como secretario y/o agente de compras del distrito.
- C. El cónyuge de un director o funcionario puede ser empleado como maestro sustituto en los mismos términos y con la misma compensación que otros maestros sustitutos en el distrito. Para que el cónyuge de un director o funcionario sea empleado como maestro sustituto, el superintendente debe determinar que el número de maestros sustitutos calificados en el distrito es insuficiente para satisfacer las necesidades anticipadas del distrito, y el superintendente debe garantizar que los maestros sustitutos sean asignados de manera justa e imparcial. a los puestos disponibles.
- D. Si el cónyuge de un director o funcionario fue empleado por el distrito como empleado clasificado o empleado certificado antes de que el director o funcionario asumiera el cargo, el contrato de trabajo del cónyuge puede renovarse. Los términos del contrato deben ser proporcionales al plan de pago o convenio colectivo vigente en el distrito para ese puesto.
- E. Un director o funcionario puede tener un interés remoto en un contrato. Sin embargo, el interés debe divulgarse antes de la acción de la junta y debe registrarse en las actas oficiales.

Un director no podrá votar sobre la autorización, aprobación o ratificación de un contrato en el que tenga un interés beneficioso y al que se aplique una de las exenciones descritas anteriormente.

Antes de que la junta apruebe un contrato en el que un director tenga un interés beneficioso, el director debe revelar su interés a la junta, y dicho interés debe constar en las actas oficiales.

Antes de que la junta apruebe el empleo de un director o del cónyuge de un director o funcionario, el superintendente o su designado informará a la junta sobre otras personas que están calificadas e interesadas en los puestos a cubrir. El distrito no discriminará de ninguna manera contra ningún solicitante de un puesto o empleado basándose en una relación familiar con un director o funcionario.

Todas las decisiones laborales se tomarán eligiendo al solicitante que promueva los mejores intereses del distrito escolar.

Siempre que un director o su cónyuge sean empleados del distrito, el director se abstendrá de participar o intentar influir en cualquier acción de la junta que afecte la situación laboral del director o de su cónyuge. Las acciones que afectan la situación laboral incluyen, entre otras,

limitado a contratar, establecer compensaciones y beneficios complementarios, establecer condiciones de trabajo, realizar evaluaciones de desempeño y considerar o imponer medidas disciplinarias y despidos.

El superintendente mantendrá un registro de cualquier contrato sujeto a esta política y anualmente, o cuando un nuevo director asuma el cargo, informará a la junta sobre la existencia de esos contratos.

Referencias cruzadas: 6230 - Relaciones con Proveedores

Referencias legales: RCW 28A.405.250 Empleados certificados, solicitantes de puestos certificados, que no deben ser discriminados. Derecho a inspeccionar el expediente personal. RCW
28A.635.050 Ciertas prácticas corruptas de funcionarios escolares. Sanción RCW 42.23.030
Intereses en contratos prohibidos. Excepción RCW 42.23.040 Remoto. Intereses

Recursos de gestión: 2023 – Edición de julio
2022 - Edición de octubre

Fecha de adopción: 7.94
Clasificación: Recomendada Fechas
de revisión: 08.99; 02.02; 12.10; 12.11; 2.12; 1,23; 12.23